



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°148-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 30 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Estado Peruano para el ejercicio fiscal 2025;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano Local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de Derecho Público que goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, le son aplicables las Leyes y las disposiciones que de manera general regulan el funcionamiento y la actividad del Sector Público, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°297-2025-A-MDO/U se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a nivel de ingresos y egresos por: Programa, producto/proyecto, actividad/obra, función, división funcional, grupo funcional, finalidad, categoría de gastos, fuente de financiamiento y rubro;

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria propuestas durante el mes de Mayo 2025, Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del mes de marzo 2025, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de mayo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Paul Ferenk Palma Herrera
GOT. Paul Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"